

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2023.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. AVG (PSOE)

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> MOH (PSOE)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.<sup>a</sup>. TGA. (PSOE)

D.<sup>a</sup> EEA. (PSOE)

D.<sup>a</sup> RMM. (PODEMOS)

D. SME (PODEMOS)

**Secretaria General:**

D.<sup>a</sup> IMAG

**Interventor:**

D. José P. Viñas Bosquet.

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y un minuto del día dos de junio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

El objeto de este convenio es establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de Coslada, para prevenir y controlar el absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación. De acuerdo a la Orden 3005/2022, de 7 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2023.

Dicho convenio no le supone ningún gasto ni inversión municipal al Ayuntamiento de Coslada.

La Comunidad de Madrid se compromete a aportar la cantidad de 12.770,18 Euros conforme la cláusula tercera f) y al Anexo I del Convenio.

El presente convenio tiene una vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, con una solicitud de prórroga anual.

A la vista de la memoria justificativa del Técnico de Educación, de fecha 12 de mayo de 2023, así como el informe favorable de la TAG Secretaría General, de fecha 25 de mayo 2023 y de la diligencia de fiscalización del Intervención General, de fecha 25 de mayo 2023, con relación al convenio citado, y dado que el Ayuntamiento de Coslada desea seguir colaborando con la Comunidad de Madrid en la prevención y control del absentismo escolar del alumnado escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la firma del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, AÑO 2023. El texto del convenio que se somete a aprobación y sus anexos consta asimismo en el expediente con código de validación número O4DS4-V18RB-ZT0XB

**SEGUNDO.** - Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**2.- ESTUDIO DE DETALLE C/CANTERA DE LANILLOS Nº 17. EXP 2020/3.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Por indicación de la Secretaria, el expediente se retira del orden del día al efecto de que se incorpore el informe preceptivo de Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el art. 3.3.d) 7ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento urbanístico.

**3.- RECURSO INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022 DEL EXPEDIENTE DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº DU-21/0006.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

A la vista del expediente de restauración de la legalidad urbanística nº DU-21/0006, en relación con el mismo se constatan los siguientes

## **ANTECEDENTES**

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno municipal en sesión de fecha 1 de marzo de 2022 se ordenó a EIGy ADA la demolición de las obras realizadas en la dirección arriba indicada consistentes en: vallado de parcela y colocación de un módulo de vivienda prefabricado, restituyendo la realidad física alterada al estado anterior al de la realización de las obras ilegales e impidiendo así los usos a través de ellas perseguidos.

Dicha resolución fue notificada a EIG a través de su representante, Francisco Rodrigo Vicente, con fecha 2 de marzo de 2022, según consta en el expediente.

II.- Contra la citada resolución FRV, en nombre y representación de FIR presenta, en fecha 22 de marzo de 2022 con registro de entrada nº 4591, recurso de reposición alegando, en síntesis, lo siguiente:

- La propiedad de la parcela identificada con referencia catastral 28049A004000160000SH no ha permitido ni efectuado ni ordenado ejecutar obras de vallado con malla metálica como tampoco la colocación de módulo de vivienda

prefabricada en su interior, desconociendo quien es ADA, persona identificada por la Policía Local. En consecuencia, y tratándose una ocupación ilegal de su parcela presentó denuncia ante la Policía Nacional con fecha 24 de noviembre de 2021 (nº atestado 16162/21) por delitos de usurpación y ocupación ilegal.

- Una vez obtengan resolución judicial que les permita y autorice a ello, es su voluntad restablecer la legalidad urbanística y mantener la parcela libre de ocupantes. En caso de que se ejecutase mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento contará con su colaboración y cooperación.

**III.-** Con fecha 14 de junio de 2022 se emitió informe por la inspectora municipal de urbanismo en el que se indica que *“Realizada visita con fecha 17 de mayo de 2022 a la parcela 28049A004000160000SH se comprueba que la casa prefabricada objeto de este expediente se ha retirado de la ubicación en la que estaba situada moviéndose dentro de la zona vallada.*

*Debido a que se comprueba que se han edificado nuevas construcciones ilegales en la confluencia de las fincas catastrales 28049A004000150000SU, 28049A004000160000SH y 28049A004000280000ST se realiza informe con fecha 26 de Mayo de 2022 recogiendo la situación actual.*

*Se identifica la vivienda prefabricada en el punto 3 de dicho informe”.*

En relación con ese cambio de ubicación de la parcela se inició procedimiento de restauración de la legalidad urbanística DU-22/0047.

**IV.-** Con fecha 26 de mayo de 2023 se ha emitido informe jurídico-propuesta por la Técnica de Disciplina Urbanística de conformidad con el cual resultan de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El escrito presentado en fecha 22 de marzo de 2022 con registro de entrada nº 4591, debe ser calificado, a tenor de lo previsto en los arts. 112 y 114 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como recurso potestativo de reposición al dirigirse contra una resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** El recurso reúne los requisitos formales para su admisión a trámite y ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente previsto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 115, 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

**TERCERO.-** No obstante, el recurso se interpone por FRV (representante de EIG, quien consta como propietaria en el procedimiento), en nombre y representación de FIR, en tanto que propietario de la parcela objeto del presente expediente, lo que no consta acreditado en el mismo. Para documentar su propiedad se aporta copia simple de la finca del Registro de la Propiedad de Coslada en la que aparecen como propietarios no sólo EIG y FIR, sino también MIG y TIR. Asimismo, aparecen como usufructuarios en una parte FIP y EGR.

Procede, por tanto, reconocer como interesados en el procedimiento a todos los propietarios de la parcela sobre la que se han ejecutado las obras sin licencia y resolver el recurso interpuesto. Por otra parte, también han de reconocerse como interesados en el expediente a los usufructuarios de la parcela cuyo derecho puede verse afectado.

**CUARTO.-** La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo que se establece en el 123 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, corresponde a la Junta de Gobierno Local, órgano que dictó el acuerdo contra el que se recurre.

**QUINTO.-** Entrando en las alegaciones de fondo, señala el interesado que la propiedad de la parcela no ha permitido ni efectuado ni ordenado ejecutar obras de vallado con malla metálica como tampoco la colocación de módulo de vivienda prefabricada en su interior,

desconociendo quien es ADA, persona identificada por la Policía Local. En consecuencia, y tratándose una ocupación ilegal de su parcela presentó denuncia ante la Policía Nacional con fecha 24 de noviembre de 2021 (nº atestado 16162/21) por delitos de usurpación y ocupación ilegal. Una vez obtengan resolución judicial que les permita y autorice a ello, es su voluntad restablecer la legalidad urbanística y mantener la parcela libre de ocupantes. En caso de que se ejecutase mediante ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento contará con su colaboración y cooperación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 194 y 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la restauración de la legalidad urbanística debe exigirse al promotor y al propietario de las obras o a sus causahabientes. Así, el presente procedimiento se dirige, de modo solidario, tanto contra la propiedad de la parcela como contra quien aparece como promotor de las obras en el mismo. En consecuencia, la orden de demolición debe ser cumplida por unos u otro de manera solidaria y con independencia de que la propiedad haya ejecutado o no las obras o haya permitido o no que se lleven a cabo. Sin perjuicio, claro está, de las acciones que en el ámbito privado de defensa de sus derechos puedan corresponderle contra el promotor de las obras.

Por otra parte, constando en el expediente que el módulo de vivienda prefabricado se ha retirado a otra zona limitándose el objeto del presente procedimiento al vallado de la parcela, no queda justificado que la denuncia que ha interpuesto por delitos de usurpación y ocupación ilegal de su finca rústica impida la demolición/retirada de dicho vallado. Máxime cuando de la observación de las fotografías obrantes en el expediente se aprecia que se trata de un simple vallado metálico de obra de malla electrosoldada con pies de hormigón, cuya retirada no parece, en principio, que exija la entrada en la parcela.

A la vista del expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer como interesados en el procedimiento, en tanto que propietarios de la parcela sobre la que se han ejecutado las obras sin licencia a FIR, MIG y TIR.

**SEGUNDO.-** Reconocer como interesados en el procedimiento a Félix Izquierdo Prados y Elena García Romera, usufructuarios con carácter ganancial de una parte del inmueble.

**TERCERO.-** Desestimar el recurso de reposición presentado por FRV, en nombre y representación de FIR, en fecha 22 de marzo de 2022 con registro de entrada nº 4591 confirmando el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022, en lo que se refiere a la demolición/retirada del vallado de parcela, ya que el módulo de vivienda prefabricado se ha retirado de la ubicación en la que estaba dando lugar a la tramitación de un nuevo expediente de restauración de la legalidad urbanística en su nueva ubicación.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

**4.- JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONVENIO-SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD - COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA. (Nº DE EXPEDIENTE PRTR 2021 0009).** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.-**

I.- Mediante Convenio Subvención suscrito en fecha 23 de diciembre de 2021 entre el Ayuntamiento de Coslada y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la realización de Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad - Colectivos Vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 14 de 18 de enero de 2022 se concedió a este Ayuntamiento una subvención por importe de 1.803.915,00 € destinados a financiar la cualificación profesional de certificados de profesionalidad, de las personas jóvenes sin cualificación profesional, inscritas como demandantes de empleo con ámbito de búsqueda en la Comunidad de Madrid y que residan en el municipio de Coslada.

II.- De la liquidación practicada de la subvención recibida, mediante la aplicación de la modalidad de acreditación por módulos previstos en el precitado Convenio Subvención, según la Memoria Económica, resulta un saldo a reintegrar de 97.783,78 €.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula Decimotercera del citado convenio y mediante la modalidad de acreditación por módulos, establecidos en el apartado 2 de la cláusula Quinta del citado convenio y de acuerdo con lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistos los antecedentes de hecho y las disposiciones legales, así como el informe emitido el 30 de mayo de 2023 por la Jefa de Área de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte.

Vista la diligencia de fiscalización de conformidad y el anexo VIII de justificación de la subvención firmada por el Interventor General el 30 de mayo de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO.** - Ordenar el reintegro de subvención correspondiente a la liquidación de la subvención percibida, cuyos datos se detallan a continuación:

CONCEPTO	Itinerario de Inserción Importe	Formación profesional para el empleo		
		PARA GASTOS LABORALES DE LOS JÓVENES (€)	PARA GASTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (€)	PARA GASTOS LABORALES DE LOS TUTORES DE PRÁCTICA LABORAL (€)
(A) Subvención concedida	491.040,00 €	891.000,00 €	291.600,00 €	130.275,00 €
(B) Subvención pagada por anticipo	491.040,00 €	891.000,00 €	291.600,00 €	130.275,00 €
(C) Subvención justificada por módulos	485.584,00 €	811.160,45 €	279.514,93 €	129.871,84 €
Diferencia (B) - (C)	5.456,00 €	79.839,55 €	12.085,07 €	403,16 €

Concepto	Total subvención	Total justificado por módulos	TOTAL A REINTEGRAR
Itinerario de Inserción	491.040,00 €	485.584,00 €	<b>5.456,00 €</b>
Formación profesional para el empleo	1.312.875,00 €	1.220.547,22 €	<b>92.327,78 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.803.915,00 €</b>	<b>1.706.131,22 €</b>	<b>97.783,78 €</b>

Programa	Concedente	Subv. concedida	A reintegrar
Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad - Colectivos Vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Comunidad de Madrid	1.803.915,00 €	97.783,78 €

**SEGUNDO.** - Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, al Área de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte como gestora del programa subvencionado, así como a la Administración concedente de las mismas.

## **5.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:**

**5.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE ABRIL 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-04-2023	2023/3028	TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401)	29.184,40
<b>Total</b>			<b>29.184,40</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 17 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de ABRIL 2023", y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230001741:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/3028	30/04/2023	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Abril 2023	29.184,40

		<b>TOTAL</b>	<b>29.184,40</b>
--	--	--------------	------------------

**5.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y ELECTROGENOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL 2023. -**

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-04-2023	2023/3019	GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560)	464,66
<b>Total</b>			<b>464,66</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 17 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de ABRIL 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B-93199560), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 - 920230001742:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/3019	30/04/2023	Mantenimiento y conservación equipos contraincendios y electrógenos en las Instalaciones Deportivas Municipales", durante el mes de Abril 2023	464,66
<b>TOTAL</b>			<b>464,66</b>

**5.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE LOOMIS SPAIN S.A. CORRESPONDIENTE AL PROCESADO DE BILLETE MONEDA Y TRANSPORTE DE FONDOS DEPOSITADOS EN CAJA DE LA CORPORACIÓN DEL**

**ÁREA DE RESORERÍA DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2023. -**

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de FACTURAS POR SERVICIO DE PROCESADO BILLETE MONEDA Y TRANSPORTE DE FONDOS DEPOSITADOS EN CAJA DE LA CORPORACIÓN del Área de TESORERIA del mes de enero, febrero, marzo de 2023

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por LOOMIS SPAIN, S.A., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2023	2023/2046	LOOMIS SPAIN S.A. (A79493219)	226,90 €
31/01/2023	2023/2047	LOOMIS SPAIN S.A. (A79493219)	234,78 €
31/03/2023	2023/2434	LOOMIS SPAIN S.A. (A79493219)	231,16 €
		TOTAL	692,84 €

Visto el informe del Tesorero Municipal, de fecha 19 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Dichos gastos, atienden al servicio de transporte (bajo condiciones de seguridad) de fondos y gestión de dinero en efectivo, recaudado en las cajas municipales situadas tanto en el Departamento de Hacienda, como en las diferentes cajas de cobro de precios públicos y otros ingresos municipales gestionadas de manera directa por la Concejalía de Deportes (centros deportivos municipales). El servicio se ha venido prestando con regularidad y los precios, como se observan, se adaptan a la propuesta presentada por la empresa y al mercado en este tipo de servicios", durante el periodo indicado, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización (con nota) de la Intervención General de fecha 12 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO. -** Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de LOOMIS S.A., con CIF A79493223, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 03011 9320 22605, denominada "Gestión del Sistema Tributario GASTOS DIVERSOS" según RC nº 920230001556:

Fecha de factura	Nº Factura	CONCEPTO	Importe
28/02/2023	2023/2046	SERVICIO DE PROCESADO BILLETE MONEDA Y TRANSPORTE DE FONDOS	226,90 €
31/01/2023	2023/2047	DEPOSITADOS EN CAJA DE LA CORPORACIÓN DEL ÁREA DE	234,78 €

31/03/2023	2023/2434	TESORERIA DEL MES DE ENERO, FEBRERO, MARZO DE 2023	231,16 €
		TOTAL	692,84 €

**5.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-04-2023	2023/3147	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	604,23
<b>Total</b>			<b>604,23</b>

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 23 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de ABRIL de 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26 de mayo de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230001888:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/3147	30/04/2023	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Abril de 2023	604,23
<b>TOTAL</b>			<b>604,23</b>

**5.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A LA RED DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- MARZO Y ABRIL DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Innovación Pública e Informática, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
05/04/2023	2023/2270	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	<b>10.410,44 €</b>
18/05/2023	2023/3296	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	<b>10.410,44 €</b>

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 19 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2023 – 920230001894** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2023/2270	05-04-2023	Red datos , telefonía IP, acceso internet- MARZO 2023	<b>10.410,44 €</b>
2023/3296	18-05-2023	Red datos , telefonía IP, acceso internet- ABRIL 2023	<b>10.410,44 €</b>
		<b>TOTAL.....</b>	<b>20.820,88 €</b>

**5.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GREEN TAL S.A CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LÍNEA VERDE. MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de PRESTACION DEL SERVICIO PLATAFORMA DE COMUNICACION DEL CIUDADANO CON EL AYTO. DE COSLADA. MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GREEN TAL SA que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/04/2023	2023/3481	GREEN TAL S.A- A62313788	804,65 €
<b>Total</b>			<b>804,65 €</b>

Visto el informe de la Jefa del Área de Medio Ambiente, de fecha 23/05/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio Plataforma de comunicación del ciudadano con el Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/127/02.01.03.17 del tipo 000\_Gasto no vinculado a contrato vigente

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GREEN TAL SA con nº de C.I.F. A62313788, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01011 1720 22605, denominada "Medio Ambiente GASTOS DIVERSOS" según RC nº 0/2023 - 920230001910:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/3481	30/04/2023	Prestación del servicio Línea Verde. Meses de marzo y abril de 2023.	804,65 €
<b>TOTAL</b>			<b>804,65 €</b>

**5.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GESTIÓN Y VALORIZACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO S.L. CORRESPONDIENTE A LA RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL PUNTO LIMPIO, MES DE MAYO DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
16/05/2023	2023/3486	Gestión y Valorización Integral del Centro S.L. con C.I.F. B86246691	1.326,32 €
<b>Total</b>			<b>1.326,32 €</b>

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 24/05/2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del

servicio de gestión de residuos del Punto Limpio. Lote nº 1. Residuos Peligrosos y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 26/05/2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/126/02.01.03.17 del tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GESTION Y VALORIZACION INTEGRAL DEL CENTRO, S.L., por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2023 - 920230001909:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/3486	16/05/2023	Retirada y tratamiento de residuos peligrosos en el Punto Limpio, mes de mayo de 2023.	1.326,32 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.326,32 €</b>

**5.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CMM LA RAMBLA DE ENERO A MARZO DE 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE MAYORES LA RAMBLA DE ENERO A MARZO DE 2023. (EXPTE. 2022/96/02.01.03.17)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA S.L.N.E., que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2023	2023/2725	TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE (B85411841)	234,00.-€
28/02/2023	2023/2726		234,00.-€
31/03/2023	2023/2727		234,00.-€
<b>Total</b>			<b>702,00 €</b>

Visto el informe de la Responsable de Mayores, de fecha 26 de abril de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA PERSONAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "LA RAMBLA" y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/41/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Servicio de Peluquería para personas mayores del Centro Municipal de Mayores La Rambla", con fecha 10 de septiembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2022/96/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TEJEDOR LUCAS MARÍA JOSEFA SLNE, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02012 2311 22714, denominada "Mayores CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001608:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
31/01/2023	2023/2725	Servicio de Peluquería del CMM La Rambla de enero a marzo de 2023	234,00.- €
28/02/2023	2023/2726		234,00.-€
31/03/2023	2023/2727		234,00.-€
<b>Total</b>			<b>702,00 €</b>

**5.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO GUIAS ABRIL 2023.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

**Tipo de expediente:** Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES ABRIL DE 2023. (02.01.03.17/2023/117)

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
09/05/2023	2023/3135	ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L. (B95792784)	1.849,82.-€
<b>Total</b>			<b>1.849,82.-€</b>

Visto el informe de la Técnica de Apoyo de Servicios Sociales, de fecha 16 de mayo de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GUIAS DE SERVICIOS SOCIALES y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/67/02.01.03.06 000\_Contratación, denominado "Contrato de Mantenimiento de la Aplicación Informática GUIAS de la Concejalía de Servicios Sociales", con fecha 15 de diciembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de mayo de 2023 y demás documentación obrante en el expediente número 2023/117/02.01.03.17 de Tipo 000\_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es

decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**ÚNICO.** - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ASESORES DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMÁTICA, S.L.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920230001820:

<b>Fecha de factura</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
09/05/2023	2023/3135	Mantenimiento GUIAS abril 2023	1.849,82 €
<b>Total</b>			<b>1.849,82.-€</b>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y catorce minutos. De que doy fe.